

## RESOLUCIÓN No. **7573** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

### **EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 962 del 2009, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito “*Por la cual se establecen los tipos de establecimientos educativos distritales y los parámetros para la asignación de cargos administrativos*” define los parámetros aplicables a cada institución educativa.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en su artículo 2.2.5.4.2 define el Traslado o Permuta de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.*

*Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. (...)*

Que a su vez el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece así el traslado o permuta:

*“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.*



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **7573** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

*Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo. (...)*”

Que mediante el documento “*Lineamientos adelantados para realizar el proceso de traslados o permutas del personal administrativo de la SED vigencia 2022*”, se estableció para la presente vigencia el proceso de traslados y/o permutas del personal administrativo, ubicado en los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, vinculados a su planta de personal con derechos de carrera administrativa y mediante nombramiento provisional en vacantes definitivas, que estén interesados en obtener una nueva ubicación.

Que los servidores públicos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo solicitaron traslado de sus sitios actuales de trabajo, diligenciando el respectivo formato de traslado y seleccionando la opción de traslado dentro del listado de vacantes disponibles al cual tuvieron acceso.

Que a través del artículo 2, numeral 2, de la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017, se delegó en la Dirección de Talento Humano, la función de trasladar al personal administrativo, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de libre nombramiento y remoción, directivos docentes y aquellos relacionados con la suscripción de convenios entre entidades territoriales relacionadas con el personal docente.

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Trasladar a los servidores públicos relacionados a continuación, de los establecimientos de origen a los establecimientos de destino, así:

No	CEDULA	NOMBRE	ORIGEN				DESTINO				
			LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO	OCURRENCIA	LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO
1	51980812	Mesa Moreno Sandra	4	Colegio Veinte De Julio (IED)	407	27	972	5	Colegio Santa Librada (IED)	407	27
2	30003171	RUEDA LONDOÑO YOLANDA	4	Colegio Los Alpes (IED)	407	27	2974	19	Colegio Cundinamarca (IED)	407	27



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **7573** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Estos traslados serán efectivos una vez se designen en el proceso de encargos, los funcionarios que habrán de reemplazarlos en sus establecimientos de origen.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a los funcionarios administrativos y remitir copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Talento Humano, Direcciones Locales de Educación correspondientes y a la Hoja de Vida de cada servidor (a) público (a), para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 de JUL 2022**

**EDDER HARVEY RODRIGIEZ LAYTON**  
Director de Talento Humano

Nombre	Cargo	Labor	firma
Edgar Pira Ramírez/Sergio Galeano	Profesional DTH/Contratista	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó	
Claudia Marcela Morales Balaguera	Funcionarios Oficina de Personal	Elaboró	